

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “CAMPUS DE TAFIRA” DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de abril de 2024, la Técnica del Servicio de Organización y Régimen Interno, emite Memoria Justificativa referente a la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE COMEDOR DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “CAMPUS DE TAFIRA” DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)**, para atender a las necesidades de los estudiantes alojados en la residencia universitaria Campus de Tafira de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, donde queda suficientemente motivada la naturaleza y extensión de las necesidades a las que se pretende dar satisfacción mediante este contrato, su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, así como la elección del procedimiento de licitación, la justificación de la no división en lotes, los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.750.203,28 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **227.14** Servicio de comedor en residencias, Unidad de Gasto **01010** Residencias Universitarias, Programa de gasto **42C** Gestión y servicios a la comunidad universitaria.

TERCERO.- El valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (4.579.971,20 €)**, IGIC excluido.

CUARTO.- La adjudicación se realizará por tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto, al ser su valor estimado superior a 143.000, euros.



Para la presente contratación, se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es el Gerente, en virtud de Resolución del Rector, de fecha 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de la Universidad (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021).

SEGUNDO.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación de un expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, con arreglo a lo establecido en el artículo 28 de dicho cuerpo legal.

TERCERO.- El artículo 131.2 de la LCSP establece que ordinariamente la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, en relación con el 156 de la citada norma que lo regula.

CUARTO.- El artículo 116.4 de la LCSP que establece el contenido que deberá justificarse adecuadamente en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, vista la demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y de acuerdo a las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del **SERVICIO DE COMEDOR DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “CAMPUS DE TAFIRA” DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)**, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, por un presupuesto base de licitación de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.750.203,28 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **227.14** Servicio de comedor en residencias, Unidad de Gasto



01010 Residencias Universitarias, Programa de gasto **42C** Gestión y servicios a la comunidad universitaria.

SEGUNDO.- Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación y el contrato.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Universidad, a los efectos previstos en el art. 116.1 de la LCSP

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE

Jorge Balaguer de la Riva

